EPS EMAPICA S.A.

Agua Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 270 -2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 23 de octubre del 2020.

VISTO:

El Contrato Nº 67-2020-EPS EMAPICA S.A.-GG de fecha 13 de octubre del 2020, Resolución de Gerencia General Nº 214 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de setiembre del 2020, Oficio Nº 026-2020-MDP-GIDU/CVAMI/ de fecha 01 de septiembre del 2020 y el Convenio Nº 30-2020/VIVIENDA/PNSU/1.0.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio del 2020, la EPS EMAPICA S.A y el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron el Convenio Nº 30-2020/VIVIENDA/PNSU/1.0 a través de la cual este último transfirió presupuesto para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica".

Que, mediante Oficio Nº 026-2020-MDP-GIDU/CVAMI/ de fecha 01 de septiembre del 2020[1], la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Parcona, solicitó se proceda a la designación de un supervisor o inspector de obra, con el fin de dar inicio a la entrega del terreno y la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica".

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 214 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de setiembre del 2020, la EPS EMAPICA S.A., entre otros, resolvió: *"Designar, a partir del 09 de setiembre del 2020, al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como inspector de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida lote 1, distrito de Parcona – Ica –Ica", en tanto culmine el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la citada obra".*

Que, con fecha 13 de octubre del 2020, la EPS EMAPICA S.A y la empresa A & R Consultores Generales S.A.C suscribieron el contrato Nº 67-2020-EPS EMAPICA S.A, a través de la cual, este último se obligó a prestar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector la Florida, Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica".

Que, en el inciso 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF), respecto al inspector y supervisor de obras, señala lo siguiente: *"Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".*

Siendo ello así, habiéndose procedido a la contratación del supervisor de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector

[1] Remitido a través de mesa de partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A el día 02/09/2020.

la Florida, Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica", y en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario dejar sin efecto la designación del Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como Inspector de la citada obra.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación del Ing. Carlos Enrique Aquino Oré como Inspector de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector la Florida, Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica", con efectividad al 13 de octubre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Secretaria de Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A, remita la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, empresa A & R Consultores Generales S.A.C, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.